EVALUACIÓN TÉCNICA

En nuestra condición de comité técnico designado por el ordenador del gasto de la entidad y, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de la oferta presentada en el proceso de selección que a continuación se relaciona, así:

DATOS DEL PROCESO	
No.	**MC-CMC-CBA.003-2026**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA.”**
OFERTA PRESENTADA	4 PODER 360 SAS DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS SOLUCIONES SCM SAS IMPORTAREX SAS MOVILTRONICS S.A.S David Santiago Arguello Martínez SOLUCIONES ELECTROMERO SAS SOCIEDAD RUSSI S.A.S SOFRCOMPUT ARDOBOT ROBOTICA S.A.S. COMERCIALIZADORA DISPROFER 4 PODER 360 S.A.S. CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. BAIZ PARDO DANIEL FELIPE

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

OFERENTE EVALUADO

CRITERIOS PARA EVALUAR
DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

OFERENTE EVALUADO 1

PROPONENTE No 01.

PROPONENTE	4 PODER 360 SAS
NIT	7414-8
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR WILLIAM RIVEROS RIVEROS
IDENTIFICACIÓN	79554678

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

responsable del SG-SST. c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas		2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán

procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se

salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
4. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
5. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la

abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.		prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
6. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este r

		Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
7. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: NO Cumple, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 02.

PROPONENTE	DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT	900.960.810-2.
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEXANDER CASTRO NEIRA

IDENTIFICACIÓN	1013589092

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: d. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST e. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. f. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precotractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o

ii.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos		su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el

sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar

adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.		adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar

fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: NO Cumple, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 03.

PROPONENTE	SOLUCIONES SCM SAS
NIT	901323.736-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA ORJUELA POTE
IDENTIFICACIÓN	40.038.602

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: g. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST h. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. i. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción	Precontractual	El proponente allega la certificación en la manifiesta la implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de la implementación del SG-SST, así como el curso de 50 horas, su licencia y cédula, por otro lado, adjunta la certificación de autoevaluación por ARL positiva. Por lo tanto, el proponente CUMPLE.

2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		

**Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

		Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o

		lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales,

Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.		insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su

etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: NO Cumple, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 04.

PROPONENTE	IMPORTAREX SAS
NIT	805031667-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ILMIDO MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	94 449 457

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: j. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST k. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. l. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido	Precontractual	El proponente allega la certificación en la manifiesta la implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de la implementación del SG-SST, así como el curso de 50 horas, su licencia y cédula, por otro lado, adjunta la certificación de autoevaluación por ARL positiva. Por lo tanto, el proponente CUMPLE.

por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es		

persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el

verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones

personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	CUMPLE El proponente allega Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio. Por lo tanto, el proponente CUMPLE.
El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse	Precontractual	CUMPLE El proponente allega El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas.

del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.		Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual. Por lo tanto, el proponente CUMPLE.
El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia	Precontractual	CUMPLE el proponente allega El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético,

energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.
El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	CUMPLE el proponente allega El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente CUMPLE.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO:NO Cumple, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 05.

PROPONENTE	MOVILTRONICS S.A.S
NIT	9 0 0 1 5 3 9 6 2 1
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY MAURICIO VARGAS MURCIA
IDENTIFICACIÓN	80825771

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: m. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST n. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. o. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.		Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector		

Trabajo.		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL	Precontractual	NO CUMPLE el proponente no allega

DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	NO CUMPLE el proponente no allega

		Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.	Precontractual	NO CUMPLE EL PROPONENTE NO ALLEGA El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la

		prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.	Precontractual	NO CUMPLE,el proponente no allega El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

		Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	NO CUMPLE el proponente no allega El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
	Precontractual	

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: NO Cumple, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 06.

PROPONENTE	David Santiago Arguello Martínez
NIT	.000.778.040
REPRESENTANTE LEGAL	David Santiago Arguello Martínez
IDENTIFICACIÓN	1.000.778.040

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: p. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST q. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. r. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i.Certificado de implementación del SG-SST firmada	Precontractual	El proponente allega la certificación en la manifiesta la implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de la implementación del SG-SST, así como el curso de 50 horas, su licencia y cédula, por otro lado, adjunta la certificación de autoevaluación por ARL positiva. Por lo tanto, el proponente CUMPLE.

por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos		

Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial,	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía

iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y

Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.		que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

		Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: NO Cumple, el proponente no allega documentación completa

PROPONENTE No 07.

PROPONENTE	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS
NIT	9 0 1 8 3 0 2 4 0 0
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA ARIAS MORALES,
IDENTIFICACIÓN	39525020

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: s. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST t. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. u. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del	Precontractual Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con la implementación del SG-SST puede ser atendido por el oferente de una de las siguientes dos opciones: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y

responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega, El requisito relacionado con Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500

tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo

un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.		uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.
El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega Declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este r Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem
El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el	Precontractual	NO CUMPLE, el proponente no allega

representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.		declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique. Por lo tanto, el proponente NO CUMPLE con lo querido en este ítem.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: NO Cumple, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 08.

PROPONENTE	SOCIEDAD RUSSI S.A.S
NIT	901267812-9
REPRESENTANTE LEGAL	RUSSI VELOZA FABIAN ANDRES
IDENTIFICACIÓN	80.101.942

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida, solo presenta certificación de SG-SST.

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo		

del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto		

1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		
4. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
5. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual		
6. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
7. El proponente deberá presentar declaración juramentada	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.		

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 09.

PROPONENTE	SOFRCOMPUT
NIT	92529397-5
REPRESENTANTE LEGAL	BALAS NOA SANCHEZ OTTO FIDEL
IDENTIFICACIÓN	92.529.397

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.

1. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación		

voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.

GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.		
4. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.
5. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual		
6. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.

En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		
8. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

ambiental competente cuando aplique.		

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 10.

PROPONENTE	ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.
NIT	901061066-5
REPRESENTANTE LEGAL	MADRIGAL CORREA FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1.037.629.455

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Opción 1: 2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 4. Certificación de	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.

autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona		

natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 2. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		
3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
4. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

5. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
6. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.

encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		
7. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

ambiental competente cuando aplique.		

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 11.

PROPONENTE	COMERCIALIZADORA DISPROFER
NIT	1073231778-9
REPRESENTANTE LEGAL	CAMELO SOLANO OSCAR EUTIMIO
IDENTIFICACIÓN	1.073.231.778

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Opción 1: a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. c. Certificación de	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida, solo presenta certificación de SG-SST.

autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.		
2. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
3. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		
4. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
5. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

6. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual	Precontractual	**Cumple:** El proponente cumple con la documentación requerida.
7. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		
8. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

ambiental competente cuando aplique.		

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 12.

PROPONENTE	4 PODER 360 S.A.S.
NIT	901737414-8
REPRESENTANTE LEGAL	RIVEROS RIVEROS OMAR WILLIAM
IDENTIFICACIÓN	79.554.678

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Opción 1: a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. c. Certificación de	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida, solo presenta certificación de SG-SST

autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal		

donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. i.**Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		
7. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
8. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
9. El proponente deberá presentar declaración juramentada	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual		
10. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se encuentran dentro del rango de menor consumo de energía	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		
11. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 13.

PROPONENTE	BAIZ PARDO DANIEL FELIPE
NIT	1.026.253.420
REPRESENTANTE LEGAL	BAIZ PARDO DANIEL FELIPE
IDENTIFICACIÓN	1.026.253.420

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Opción 1: a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida, solo presenta certificación de SG-SST

Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión		

de la seguridad y salud en el trabajo. iii.**Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		
3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
4. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

5. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
6. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		
7. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

ambiental competente cuando aplique.		

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

PROPONENTE No 14.

PROPONENTE	CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
NIT	830129423-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARDENAS CALA SERGIO
IDENTIFICACIÓN	79.654.821

Requisitos SIGA.

Criterio	Etapa	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Opción 1: a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida, solo presenta certificación de SG-SST

en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: i. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST ii. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ** Nota 2: Personas Independientes:		

Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. Nota**En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva, debidamente firmada por el representante legal.		
3. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
4. Declaración juramentada donde no promuevan las luminarias con compuestos de mercurio.	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

5. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas. Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.
6. El proveedor deberá presentar declaración juramentada en la que manifieste que los equipos de uso final de energía ofertados cuentan con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente, garantizando que se	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

encuentran dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica. En caso de que el equipo no cuente con etiquetado, deberá adjuntar certificación del fabricante o comercializador donde se indique el bajo consumo energético, componente o valores de eficiencia energética, o evidenciarlo mediante ficha técnica. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.		
7. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental. Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad	Precontractual	**Requiere subsanación:** El proponente no presenta documentación requerida.

ambiental competente cuando aplique.		

CONCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO: Requiere subsanación, el proponente no allega documentación completa.

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	RESULTADO	ITEM NO CUMPLIDO
4 PODER 360 SAS	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SAS	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
SOLUCIONES SCM SAS	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
IMPORTAREX SAS	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
MOVILTRONICS S.A.S	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
David Santiago Arguello Martínez	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
SOCIEDAD RUSSI S.A.S	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
SOFRCOMPUT	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA

ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
COMERCIALIZADORA DISPROFER	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
4 PODER 360 S.A.S.	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA
BAIZ PARDO DANIEL FELIPE	**Requiere subsanación**	Requisitos SIGA

Mosquera (Cundinamarca), abril 20 del 2026

Comité técnico SIGA

Karla Leandra Moreno
Dinamizadora SST

Julieth Moreno
Dinamizadora Ambiental

Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA